



**MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
“CONSTRUCCIÓN VEREDAS Y ACCESO VEHICULAR
CALLE LOS TAMARUGOS #256, ANTOFAGASTA”.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°1775

ANTOFAGASTA, 30 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N°7 del 30 de octubre de 2008 que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°8 del 27 de marzo de 2019 que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto TRA N°272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa director Titular de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente..

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de pavimentación “Construcción veredas y acceso vehicular calle Los Tamarugos #256, Antofagasta”, con fecha 14 de agosto de 2020 por parte del ingeniero civil Sr. Javier Chaparro Salas, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°2402 del 15 de octubre de 2020, que entrega pronunciamiento del proyecto e informa monto y glosa de la boleta de garantía a ingresar a SERVIU Región de Antofagasta.
- c) El ingreso de la boleta de garantía a favor de SERVIU N°0517502 del Banco Santander, por un valor de 10,5 UF con vencimiento el 30 de octubre de 2023, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°609680.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, “*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*”.
- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación “Construcción veredas y acceso vehicular calle Los Tamarugos #256, Antofagasta”, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 14 de agosto de 2020 por el ingeniero civil Javier Chaparro Salas.

RESUELVO:

- 1°. **APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación “Construcción veredas y acceso vehicular calle Los Tamarugos #256, Antofagasta”, presentado por el ingeniero civil Javier Chaparro Salas.
- 2°. **AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.



3°. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO				
1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero	M ²	16	5.577	89.232
1.2	Demolición de veredas y transporte a botadero	M ²	9	5.577	50.193
1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	MI	16	3.714	59.424
2	EXCAVACIONES				
2.1	Excavación y transporte a botadero	M ³	4.8	10.609	50.923
3	CAPAS GRANULARES				
3.1	Base granular de Calzada e=0,15 m, 30% ≤CBR ≤ 50%	M ³	2.4	22.656	54.347
3.2	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 80%	M ³	2.4	34.161	81.986
3.3	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100%	M ³	-	34.161	-
4	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
4.1	Imprimación de base	M ²	16	2.522	40.352
4.2	Binder Asfáltico, e= 70 mm	M ²	16	11.681	186.896
4.3	Riego de liga	M ²	16	1.310	20.960
4.4	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	M ³	1	418.883	418.883
4.5	Base de aceras, e=0,07 m, incluye cama de arena	M ²	22	3.502	77.044
4.6	Base de aceras, e=0,15 m, incluye cama de arena	M ²	19	6.808	129.352
4.7	Aceras de hormigón, G25, e=0,07 m	M ²	22	23.659	520.498
4.8	Aceras de hormigón, G25, e=0,14 m	M ²	19	43.423	825.037
5	PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA				
5.1	Suministro y colocación HCV Tipo A	Un	16	26.240	419.840
6	ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD				
6.1	Bajadas de minusválidos	Un	-	74.263	-
6.2	Baldosa Mirvu 0	M ²	-	38.054	-
6.3	Demarcación termoplástica	M ²	-	17.658	-
TOTAL				3.024.995	

4°. DÉJESE establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la correcta ejecución y buena conservación de las obras, mediante boleta de garantía N° 0517502 del Banco Santander por un monto de 10,5 UF con fecha de vencimiento el 30 de octubre de 2023 y con folio N°609680.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

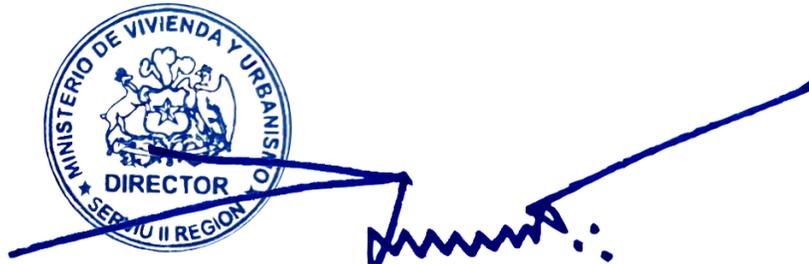
9°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.



Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

10° PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por el encargado del Departamento Técnico de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N°507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



V°B° Depto. Jurídico

GIS/RECH/CLA/VCB/vcb

FECHA: 27-10-2020

Distribución:

1. Javier Chaparro Salas
Trumao #1281, Coviefi, Antofagasta. Cel: +56 9 97897349. Email: Javier.chaparro@i-proyectos.com.
2. Departamento Técnico.
3. Carpeta de Revisión (Víctor Cuevas).
4. Oficina de Partes.
5. Contraloría Interna.
6. Jefe Área de Proyectos Urbanos y de Ciudad.
7. Encargado de Pavimentos de Terceros (Luis Torres; Elsa Muñoz)
8. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)